Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 08 ABR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA Nº 90/2018, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 153/2018 (v. fs. 31/38) se adjudicó a Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 24 (veinticuatro) meses, por la suma total de $ 318.000 (trescientos dieciocho mil pesos), siendo para el período comprendido entre el 2/6/2018 y el 1/6/2019, la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 12.500 (doce mil quinientos pesos); para el período comprendido entre el 2/6/2019 y el 1/6/2020, la suma de $ 168.000 (ciento sesenta y ocho mil pesos) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de $ 14.000 (catorce mil pesos) y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de $ 48 (cuarenta y ocho pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de $ 4,20 (cuatro pesos con veinte centavos); sistematización por contenido, por la suma de $ 72 (setenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de $ 34,80 (treinta y cuatro pesos con ochenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de $ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos); consultas por e-mail, por la suma de $ 26,40 (veintiséis pesos con cuarenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el Nº 115 del Tribunal de Cuentas, agregado a fojas 42/46, rigiendo a partir del 2/6/2018 al 1/6/2020, ambas fechas inclusive.

Que el proveedor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00002-00000298, obrante a foja 318, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de abril de 2019, por la suma de $ 12.500 (doce mil quinientos pesos); y correspondientes al mes de marzo 2019, 1 (un) servicios de mensajería normal, por la suma de $ 34,80 (treinta y cuatro pesos con ochenta centavos), doce 12 (doce) sistematizaciones por contenido, por la suma de $ 864 (ochocientos sesenta y cuatro pesos) y 12 (doce) precintos, por la suma de $ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos), totalizando la suma de $ 13.449,20 (trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos).

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado, según consta a foja 318 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores agregados a fojas 322/324, se encuentran vigentes.

Que a fojas 325/329 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de febrero/2019, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que a fojas 330/344, se encuentran incluidas la nómina de personal, Póliza de Vida Obligatoria y Cobertura por Riesgo de Trabajo.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 9/2019, obrante a foja 263.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de $ 13.449,20 (trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos), correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el mes de abril de 2019, por la suma de $ 12.500 (doce mil quinientos pesos); y correspondientes al mes de marzo 2019, 1 (un) servicios de mensajería normal, por la suma de $ 34,80 (treinta y cuatro pesos con ochenta centavos), doce 12 (doce) sistematizaciones por contenido, por la suma de $ 864 (ochocientos sesenta y cuatro pesos) y 12 (doce) precintos, por la suma de $ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura Nº 00002-00000298, por el importe total de $ 13.449,20 (trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con veinte centavos), a favor de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT Nº 23-25170184-9 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico**.**

144 -

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 144 - /2019.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia